

RESOLUCION No. 02-G-IJ-

MARIA ANPAHA JIMENEZ TORRES
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

QUE el 29 de agosto de 2001, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública versión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto compañía de responsabilidad limitada BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA. LTDA;

QUE el abogado Carlos Zambrano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos

QUE el Departamento Juridico de Compañias, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución Nos. 1-01074 de 14 de junio de 2001; y, Memorandum ICG.SFA.SA.2002.126 de mayo 13 de 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA. LTDA., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital social por SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SEIS MIL participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la misma escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación se entregará a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la copia de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 10 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de agosto de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital social y reformar su estatuto, ante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

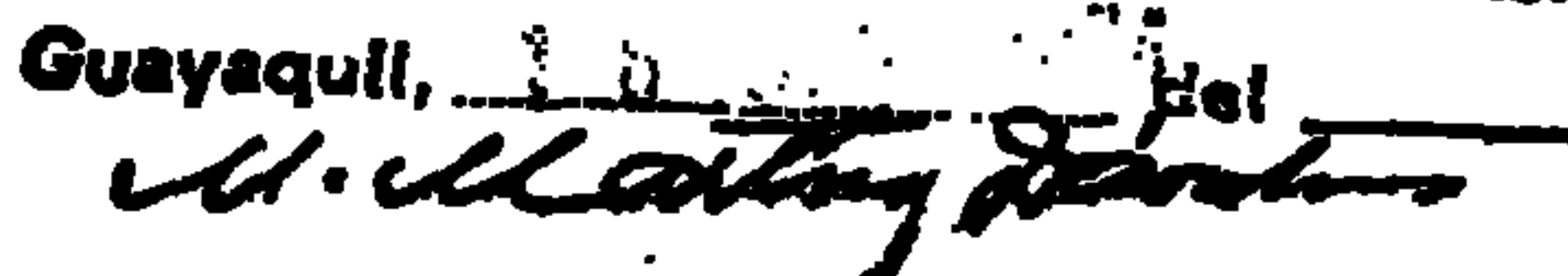
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a



30 MAYO 2002

Ab. María Anpaha Jiménez Torres
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la Institución

Guayaquil, 30 de Mayo del 2002


SECRETARIA GENERAL
GUAYAQUIL

Registro Mercantil
COMPUTACION

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCION que aprueba la escritura de **CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía **"BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA. LTDA."**, es igual a su original.- Guayaquil, catorce de Septiembre del dos mil cuatro.-

AB. ZOLA CEDENO CEILLAN
AB. ZOLA CEDENO CEILLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA